





De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, no cuenta con atribución alguna para llevar a cabo procedimientos relacionados con la contratación de servicios y adquisiciones.

De ser requeridos estos procedimientos de contratación de servicios y adquisiciones se solicita a través de la Oficialía Mayor, quien cuenta con dicha facultad conforme a lo establecido en el Artículo 41 fracciones, XII. Aplicar las políticas y normas para la adquisición de bienes y servicios que requiera el funcionamiento de la administración pública estatal; XIII. Realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal.

Por lo que la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor es la responsable de generar toda la documentación referida a: convocatorias, invitaciones, recepción de propuestas, elaboración de dictámenes, contratos, comunicados, estudios de impacto urbano y ambiental, informes de avances físicos, avances financieros, actas de recepción física, finiquitos.